

5- TUS DERECHOS Y BENEFICIOS

El tipo de ayuda que Vd. necesite dependerá de su hijo, y de sus propias circunstancias personales. Puede necesitar ayuda económica, de material, para la adaptación de su vivienda, ayuda domiciliaria, o para vacaciones.

Puede obtener ayuda de:

- ⇒ Administración Central
- ⇒ Administración Autónoma
- ⇒ Corporaciones locales (ayuntamientos, diputaciones)
- ⇒ Organizaciones privadas, sin fin de lucro

Algunos de los beneficios son reconocidos automáticamente con independencia de cual sea su situación, y otras ayudas son discrecionales, dependiendo de sus circunstancias personales, como el grado de minusvalía o los ingresos familiares.

Para solicitar ayudas o beneficios es necesario disponer del certificado de minusvalía. Este Certificado lo emite el Equipo de Valoración y Orientación, dependiente de su Comunidad Autónoma.

AYUDAS ECONÓMICAS

Todas las familias con hijos, con o sin minusvalía, disfrutan por ley de ciertos beneficios, como:

- ⇒ Deducción en el I.R.P.F.
- ⇒ Prestación familiar por hijo a cargo
- ⇒ Los hijos están incluidos como beneficiarios, en las prestaciones de asistencia sanitaria y farmacéutica de la Seguridad Social

Además de éstas, como su hijo tiene parálisis cerebral, probablemente podrá obtener beneficios adicionales. Esta sección le dará una idea de las ayudas disponibles.

BENEFICIOS FISCALES

- *Deducciones adicionales en el I.R.P.F., deducción del I.V.A. en la adquisición de vehículos y materiales específicos.
- *Exención del Impuesto de Circulación
- *Reducción sobre el Impuesto de Sucesiones

PRESTACIONES ECONÓMICAS

*Pensiones no contributivas (PNC)

De acuerdo a la ley, tendrán derecho a pensión de invalidez en su modalidad no contributiva (PNC), las personas mayores de 18 años y menores de 65 años, afectadas por una minusvalía en grado superior o igual al 65%, y con ingresos inferiores a unos baremos establecidos por el Gobierno.

La cuantía de la pensión de invalidez se fija anualmente, y puede verse aumentada en un 50% si la persona con minusvalía necesita la ayuda de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria.

* Prestación Familiar por Hijo a Cargo mayor de 18 años (P.F.H.C.)

Esta prestación puede ser solicitada por las familias que tengan a su cargo hijos mayores de 18 años, con un grado de minusvalía superior o igual al 65%.

La cuantía de la prestación también puede verse incrementada en un 50% si la persona con minusvalía necesita de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria.

* Otras ayudas económicas.-

A través de su Comunidad Autónoma, Ayuntamiento o de la Administración Central suelen existir ayudas económicas individuales destinadas a diversos aspectos como:

- Rehabilitación y asistencia especializada
- Movilidad y transporte
- Eliminación de barreras
- Adaptación de la vivienda
- Becas y Subsidios de Educación Especial

DÓNDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre las ayudas, beneficios y prestaciones que puede solicitar, diríjase a los Servicios Sociales de su Ayuntamiento o Comunidad Autónoma, o bien a la Asociación de Parálisis Cerebral más cercana.

CÓMO SOLICITAR LAS PRESTACIONES

Si cree que puede obtener alguna ayuda económica de la administración, póngase en contacto con los Servicios Sociales o con la oficina de la Seguridad Social. Aunque no esté seguro de que le concedan la ayuda, es preferible solicitarla, antes que arriesgarse a perderla.

AYUDAS DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Existen algunas organizaciones no gubernamentales que podrán ayudarle, bien económicamente o suministrando equipamiento u otro material.

FUNDACIÓN ONCE

La Fundación ONCE tiene como fin principal la realización de programas de integración y prestaciones sociales para personas con minusvalía.

De acuerdo a este fin, la Fundación ofrece servicios, prestaciones y ayudas de diversa índole a las que puede acceder cualquier ciudadano español afectado por algún tipo de minusvalía, tanto individualmente como a través de grupos o entidades.

Diríjase a :
Fundación ONCE
c/ Sebastián Herrera, 15
28012 Madrid
Tel. 91/528 94 94

CONFEDERACIÓN ASPACE

La Confederación ASPACE, que agrupa a la mayoría de las Asociaciones de Atención a la Parálisis Cerebral de España, desarrolla programas para financiar la adaptación de la vivienda, adquisición de ayudas técnicas, así como programas de vacaciones, etc.

Confederación ASPACE
C/ General Zabala, 29
28002 Madrid
Tel. 91/ 561 40 90

OTRAS ORGANIZACIONES

Para mayor información sobre otras organizaciones locales, contacte con los Servicios Sociales del Ayuntamiento, o con la Asociación de Parálisis Cerebral más cercana.

AYUDAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO

Es posible que obtenga algún material gratuitamente a través de Sanidad, Seguridad Social o de otro organismo de la Comunidad Autónoma. Otro material deberá adquirirlo directamente.

Las organizaciones de Minusválidos, como las Asociaciones de Parálisis Cerebral podrán orientarle sobre las ayudas técnicas existentes, precios y dónde adquirirlos.

SI SU HIJO TIENE DIFICULTADES AUDITIVAS

A través del Servicio de Salud podrá conseguir ayudas para la audición.

Las Asociaciones de Parálisis Cerebral y los Servicios de Salud, podrán aconsejarle sobre las ayudas más adecuadas para su hijo.

También puede contactar con:

CNSE.- Confederación Nacional de Sordos de España

 c./ Alcalá, 160 - 1º F
28028 Madrid
 91 3565832

FIAPAS.- Federación Española de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos

 c./ Nuñez de Balboa, 3
28001 Madrid
 915765746

SI SU HIJO ES CIEGO O AFECTADO VISUAL

En los servicios de salud o en la propia Asociación de Atención a la Parálisis Cerebral podrán suministrarle material para ayudar a su hijo si es ciego o afectado visual.

También sería conveniente que Vd. se ponga en contacto con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), que tiene servicios y prestaciones para niños ciegos o afectados visuales.

ONCE.- Organización Nacional de Ciegos de España

 c./Ortega y Gasset, 18
28006 Madrid
 915894600

AYUDA A DOMICILIO

Cuidar de un niño discapacitado es agotador. Es posible que Vd. quiera ayuda para algunas tareas. También puede que Vd. quiera volver a trabajar o que en algunos momentos tenga que salir y necesite alguna persona que permanezca en su casa mientras esté fuera.

Ayuda de los Servicios Públicos locales

El departamento de Servicios Sociales de su Ayuntamiento es posible que pueda proporcionarle ayuda a domicilio. Esta ayuda puede ser para ayudar en tareas como el aseo de su hijo, dar de comer o para la compañía dentro del hogar.

Normalmente tendrá que pagar alguna cantidad, dependiendo de los ingresos que Vd. tenga y del número de horas de ayuda que necesite.

También puede conseguir, a través de los Servicios Sociales, que algún A.T.S. o profesional con conocimientos de enfermería acuda a su casa si necesita ayuda en determinadas tareas como el aseo de su hijo.

Ayuda de otras organizaciones

Algunas Asociaciones de Parálisis Cerebral tienen programas de ayuda a domicilio, incluyendo en las visitas sesiones de rehabilitación para su hijo. También pueden tener servicio de guardería.

Hay otras organizaciones que pueden tener servicios de ayuda a domicilio. Para más información, contacte con la Asociación de Parálisis Cerebral más cercana, o con los Servicios Sociales de su ayuntamiento.